

TIPO PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN  
DEMANDANTE: ERASMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
DEMANDADO: FREDDY LEONARDO y GERSON FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
RADICADO: 680013103011 2022 00147 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el demandante desistió de las pretensiones. Bucaramanga, 10 de julio del 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2022-00147-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

El apoderado actor, en coadyuvancia con los demandados, allegó memorial con el cual manifiestan que desisten de las pretensiones de la demanda y por ende, solicitan se termine el proceso.

Encontrando que el apoderado del actor ostenta la facultad de desistir (*pág. 10 - 12, PDF001*) y por ser procedente, se **ACEPTA** el desistimiento de las pretensiones del demandante y en consecuencia, se da por **TERMINADO** el presente proceso.

Como consecuencia de ello, se ordena **CANCELAR** el secuestro del bien inmueble de propiedad de las partes y, asimismo, **CANCELAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 314-19069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. **LÍBRESE** por Secretaría, el oficio de rigor.

Sin condena en costas, por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 076 del 18 de julio de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b733fb10b505adfb78bb439288c5b993a9a4b38debcd79c865edd50201dad0a**

Documento generado en 17/07/2023 02:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>